

pital de provincia, en cuanto a las poblaciones comprendidas en la misma, independientemente de que operen en otras provincias.

III) Las Cajas actuantes en más de una provincia, en cuanto a las localidades de aquellas en las que no radica su sede central.

Dentro de cada grupo y si concurren más de una Entidad, la adjudicación de las plazas solicitadas por las Cajas del grupo se hará en virtud de un turno de rotación, a cuyo fin se ordenarán las Cajas del grupo por el cociente que resulte de dividir su capacidad de expansión definitiva por la consumida, empezándose por adjudicar una oficina (la que esté en primer lugar de las respectivas listas de peticiones) a la Caja que tenga mayor cociente y continuando así hasta la de menor cociente; una vez practicada la primera vuelta se continuarán las adjudicaciones en sucesivas vueltas, de la misma manera, mientras haya plazas para adjudicar y peticiones de las mismas.

Las oficinas que se autoricen, conforme a los planes de expansión, en localidades donde ya exista Caja de Ahorros, deberán instalarse, cuando se trate de poblaciones comprendidas

entre 100.000 y 500.000 habitantes, según el último censo oficial, a una distancia mínima de 200 metros de otras oficinas de Cajas ya abiertas, y en las poblaciones superiores a 500.000 habitantes esta distancia será de 300 metros.»

Quedan sin efecto las disposiciones transitorias contenidas en la mencionada Orden de 24 de junio de 1964.

Las normas contenidas en la presente entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», siendo por tanto de aplicación al IV Plan de Expansión de las Cajas de Ahorro; excepto la modificación introducida en el párrafo primero del número 12 que comenzará a regir para el V Plan.

Lo que comunico a VV. EE. a los efectos procedentes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 10 de abril de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Excmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Presidente del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 628/1969, de 16 de abril, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Trabajo se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de la Vivienda.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Trabajo, don Jesús Romeo Gorria, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de la Vivienda, don José María Martínez Sánchez-Arjona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de abril de 1969 por la que se nombra Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Villanueva y Geltrú a don Juan Majo Torrent.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que formula la Junta de Profesores de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Villanueva y Geltrú para el cargo de Director de dicho Centro;

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio y en la Orden de 18 de febrero de 1969, ha resuelto nombrar Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Villanueva y Geltrú a don Juan Majo Torrent, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 2 de abril de 1969 por la que se nombra Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén a don Antonio Crespo Hoyo.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que formula la Junta de Profesores de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén para el cargo de Director de dicho Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio y en la Orden de 18 de febrero de 1969, ha resuelto nombrar Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén a don Antonio Crespo Hoyo, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 2 de abril de 1969 por la que se nombra Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Córdoba a don Manuel de la Paz Gutiérrez.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que formula la Junta de Profesores de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Córdoba por el cargo de Director de dicho Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio y en la Orden de 18 de febrero de 1969, ha resuelto nombrar Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Córdoba a don Manuel de la Paz Gutiérrez, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 2 de abril de 1969 por la que se nombra Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga a don José María Alonso Pedreira.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que formula la Junta de Profesores de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga para el cargo de Director de dicho Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio y en la Orden de 18 de febrero de 1969, ha resuelto nombrar Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga a don José María Alonso Pedreira, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.